



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 154 /22**

Rawson (Chubut), 16 de Septiembre de 2022

**VISTO:** El Expediente N° 40.243, año 2022, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 217/22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de TECKA no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al período abril a junio de 2022. Posteriormente, mediante Informe N° 226/22 F.3 la Fiscalía actuante advierte que se ha remitido la rendición del mes de Abril ejercicio 202.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril a junio de 2022.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar al responsable de la Municipalidad de TECKA: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Mayo y Junio de 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales